



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LARISSA LISETH ROMO DE LAS SALAS.
DEMANDADO: JORGE ARMANDO LÓPEZ OROZCO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00448-00.

Solicita el apoderado judicial de la demandante, “se le dé celeridad a la aplicación de las medidas cautelares decretadas por su despacho en auto de 26 de octubre de 2021”.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar fue decretada, tal como lo afirma el solicitante, ordenando expedir el oficio correspondiente, SE LE REQUIERE para que se comuniquen con el despacho a fin que el Secretario se los entregue de manera física, cumpliendo lo establecido en el inciso 2 artículo 298 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c549a4c4eae233114c322b41f6d1d9622b77591efd3b110a7f1652f6c709e25e**

Documento generado en 30/01/2022 08:53:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>